R O C H A

GOBIERNO DE TODOS

Gral. Artigas N°.176 – Tel. 1955 Int. 303- Rocha

licitaciones@rocha.gub.uy

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N.º 22/2026

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAGUNA DE ACUMULACIÓN EN EL RELLENO SANITARIO DE ROCHA

Setiembre. Año 2026

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1º - OBJETO

La Intendencia Departamental de Rocha, en adelante IDR, convoca a Licitación Abreviada para la Construcción de una Laguna de Acumulación en el Relleno Sanitario del departamento de Rocha.

ARTÍCULO 2º - UBICACIÓN DE LA OBRA

La obra a ejecutar se ubica dentro del Padrón Municipal N°59926, el cual se accede desde la Ruta Nacional N°9 en el km 212, por un camino vecinal.

Específicamente la laguna se construirá adyacente a las lagunas ya existentes de la Planta de Tratamiento del Sitio de Disposición Final.

A continuación, se puede ver la ubicación:

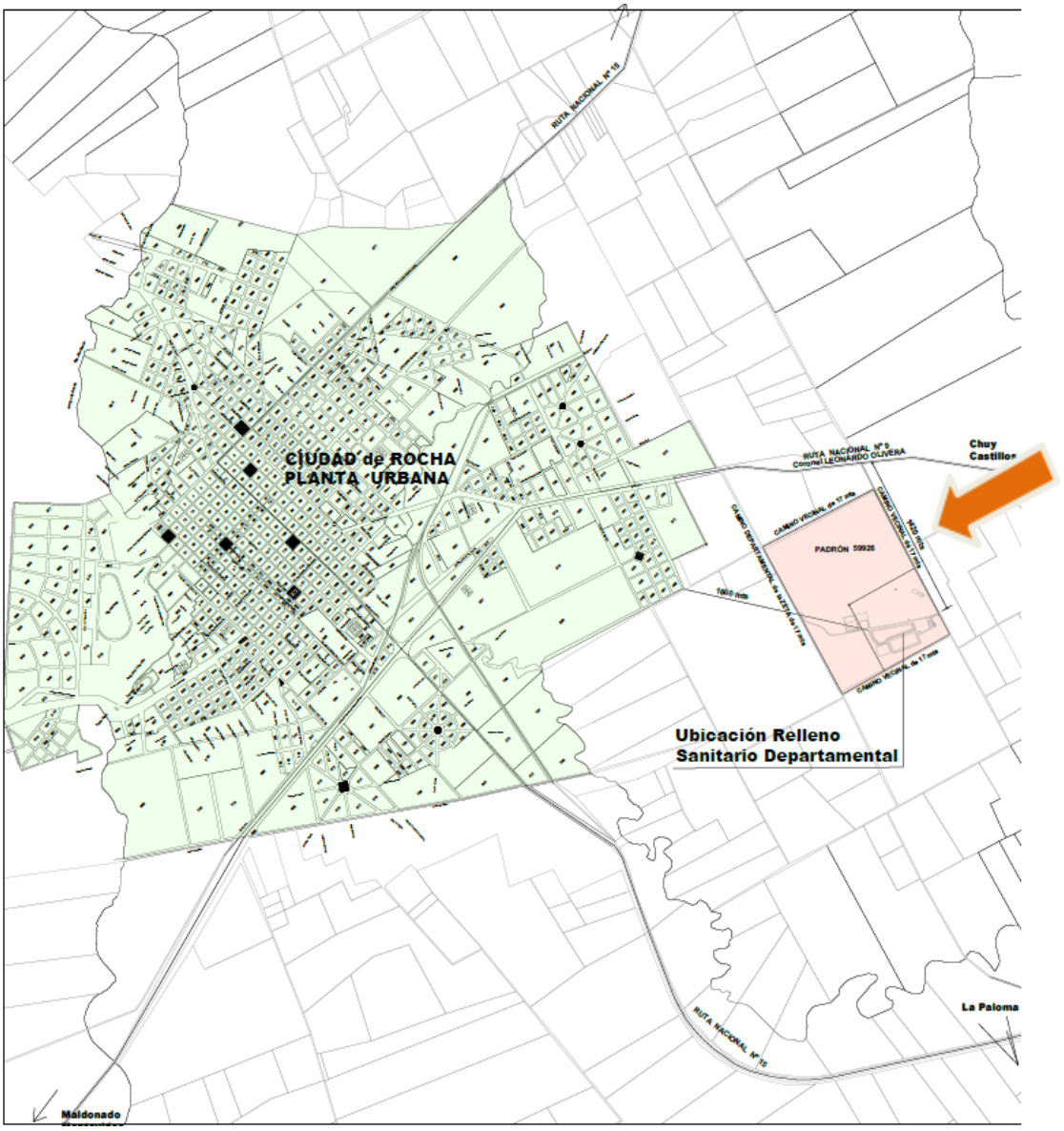

ARTÍCULO 3º - DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

El Relleno Sanitario Departamental de Rocha, cuenta en la actualidad con el tratamiento de sus lixiviados mediante unidades de tratamiento compuestas por lagunas anaerobias (2) y facultativa (1). Con la incorporación de un sector de procesamiento de compost de pescado dentro del sitio de disposición final, es necesaria la construcción de una laguna de acumulación, objeto de esta licitación.

Para la construcción de esta Laguna de Acumulación, deberán realizarse los movimientos de suelos correspondientes incluyendo el retiro del material sobrante así como la compactación de los taludes que se proponen en planos adjuntos, de forma de obtener la geometría de la laguna propuesta en plano y con la compactación establecida en este pliego. Se trabajará con suelos procedentes del mismo lugar, no existiendo aporte externo.

La capa vegetal (manto superior de tierra negra) de espesor 0,40 mts aproximadamente, será acopiada en lugar cercano y posteriormente se utilizará para la cobertura final del talud exterior a la laguna.

La impermeabilización de la laguna, tanto en la base como en los tales, se ejecutará con al menos 30cm de arcilla compactada con rodillo pata de cabra, en capas de espesor no mayores a 15cm.

Formará parte de las tareas a ejecutar por el contratista la adecuación del último tramo de la tubería de impulsión instalada (conducción de efluentes desde el sector compost hasta la PTE). Se retirará el tramo final de la tubería instalada (PEAD

63mm) y se reinstalará para permitir el ingreso del efluente en la nueva laguna de acumulación proyectada.

Se deberá ejecutar además la interconexión entre la nueva laguna y las lagunas existentes mediante cámaras y tuberías de PVC 110mm (de acuerdo a los recaudos gráficos adjuntos).

Las tareas del Contratista, comprenden:

a) Movimiento de Suelos bajo la modalidad de: Excavación a Depósito, y Excavación No Clasificada.
b) Nivelación y compactación de la base con capa de arcilla de 30cm de espesor como mínimo
c) Adecuación de último tramo de 20m de tubería de impulsión en PEAD 63mm para conexión con nueva laguna de acumulación
d) Suministro y construcción de cañerías en PVC 110 mm (con algunas cámaras de inspección) desde Laguna de acumulación hacia lagunas existentes, incluyendo la resolución del atravesamiento del terrapén, de forma de asegurar la estanqueidad de la zona.
e) Ejecución de todas las pruebas que puedan demostrar la estanqueidad de todo el conjunto impermeable, con su correspondiente certificación.

Las tareas se realizarán de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas particulares.

ARTÍCULO 4º - VISITA AL LUGAR DE OBRA

El sitio de obra deberá ser visitado previo agenda y coordinación con Dirección General de Gestión Ambiental, quien designará día y hora de visita al lugar.

La misma reviste carácter obligatorio para ofertar.

ARTÍCULO 5º - FORMA DE COTIZACIÓN

A) Los oferentes cotizarán el servicio licitado con inclusión del gasto de materiales.

B) La cotización se realizará en moneda nacional, discriminando el costo y los impuestos correspondientes.

C) Serán de cargo, cuenta y responsabilidad de la empresa oferente los gastos correspondientes a seguridad social del personal afectado a la misma, seguros y los que por cualquier otro concepto tengan que ver con el servicio licitado, así como los daños que se ocasionen a terceros durante el cumplimiento del mismo.

El oferente deberá declarar las Leyes Sociales. En el monto imponible, el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley Nº 14.411.

Actualización de precios

El precio cotizado para los rubros especificados será firme, en la moneda de cotización, no admitiéndose ajuste paramétrico.

Moneda e idioma de la oferta.

Las cotizaciones se deberán presentar por escrito, en idioma castellano, debidamente firmadas, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. La moneda de la oferta será en pesos uruguayos.

ARTÍCULO 6º - VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos ofrecidos, indicados por el proponente, tendrán carácter de compromiso, es decir que, si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la IDR podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

ARTÍCULO 7º - ELEMENTOS OPCIONALES

Se indicarán todos los elementos opcionales, de aplicación al objeto licitado, que puedan resultar de interés para mejorar el mismo en algún aspecto.

ARTÍCULO 8º - CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de 30 días hábiles, contados a partir del acta de replanteo, el cual se verificará dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la adjudicación de la obra.

ARTÍCULO 9º - MULTAS

La falta de presentación al cumplimiento del servicio o el cumplimiento defectuoso del mismo, habilitará a la IDR a declarar rescindido el contrato, y entablar las acciones legales que correspondan, así como la pérdida de las garantías depositadas.

ARTÍCULO 10º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de treinta (30) días a contar del siguiente a la apertura de licitación, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la IDR ya se hubiera expedido respecto a ellas.

ARTÍCULO 11º - ADJUDICACIÓN

La IDR se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, y también el de rechazarlas todas sin expresión de causa.

Las propuestas se evaluarán sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera: **Precio, ochenta (80) puntos; Antecedentes en obras similares, veinte (20) puntos.**

Precio (80 puntos)

Se considerará el Precio de Comparación de la Oferta (Subtotal 2 más Aporte por Leyes Sociales, según el Formulario N.º 3). El puntaje se asignará en forma inversamente proporcional respecto de la oferta de menor precio, conforme a la siguiente fórmula:

P = 80 × (Precio menor ofertado / Precio de la oferta evaluada)

Antecedentes en obras similares (20 puntos)

Se considerarán las obras similares (movimiento de suelos e impermeabilización con arcilla, lagunas o piletas) ejecutadas en los últimos tres (3) años, acreditadas mediante constancia del contratante con indicación de objeto, monto y fecha, según la siguiente escala:

a) 4 o más obras similares acreditadas: 20 puntos.
b) 2 a 3 obras similares: 12 puntos.
c) 1 obra similar: 6 puntos.
d) Sin antecedentes acreditados: 0 puntos.

Mejora de ofertas

La IDR podrá aplicar los mecanismos previstos en el TOCAF cuando existan ofertas similares o cuando el precio resulte manifiestamente inconveniente.

Desempate

En caso de igualdad en el puntaje final, se adjudicará en el siguiente orden de prelación: mayor puntaje obtenido en el factor Antecedentes; empresa con domicilio y actividad principal en el departamento de Rocha; y sorteo en presencia de los oferentes.

ARTÍCULO 12º - FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

Para el pago del servicio se realizarán avances mensuales de todos los trabajos aprobados por la Dirección de Gestion Ambiental de la Intendencia de Rocha, estableciendo un certificado mensual.

El pago de los trabajos referidos se hará a los 45 días de presentado el certificado ante la IDR.

ARTÍCULO 13º - AUMENTO O DISMINUCIÓN.

La IDR podrá aumentar o disminuir las obras de acuerdo a lo establecido en el TOCAF.

ARTÍCULO 14º - CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y/o aclaraciones en forma escrita que tengan que ver con el presente pliego, serán dirigidas y evacuadas por el personal de la oficina de Licitaciones, sito

en Gral. Artigas No. 176, Tel 1955 int 303, o al correo electrónico: licitaciones@rocha.gub.uy y serán recibidas hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 15º - APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se realizará en la oficina de Licitaciones de la IDR, calle Gral. Artigas N°176, el **día 9 de octubre de 2026, fijándose la apertura para la hora 14:30.**

Las propuestas se recibirán en el lugar antes mencionado, hasta la hora fijada para el acto de apertura.

ARTÍCULO 16º - SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE PROPUESTAS

Sin perjuicio del derecho del organismo convocante de apreciar discrecionalmente la conveniencia de disponer o desestimar una prórroga de la fecha de apertura del llamado formulado, cuando ella se efectúa a iniciativa del o los interesados, sean o no adquirentes del pliego, el costo que demande la publicidad que deba efectuarse al respecto, será de cargo del o los participantes que la solicitaron. No será tramitada ninguna oferta proveniente de firmas que solicitaron prórroga del llamado, si ésta fuera concedida, que no acrediten haber reembolsado, total o parcialmente, según corresponda, el importe de los aludidos gastos de publicidad.

ARTÍCULO 17º - CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN:

La realización del servicio estará bajo la dirección y coordinación de la Dirección de Gestión Ambiental, la que se entenderá directamente con el representante de la empresa adjudicataria.

Se deja especial constancia que la única remuneración por el servicio adjudicado será la correspondiente a la tarifa propuesta y aceptada.

Queda expresamente aceptado que la IDR podrá rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, sin que ello genere derecho alguno de indemnización por cualquier concepto, a favor del adjudicatario.

ARTÍCULO 18º - RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglos a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria a la IDR. Esta última si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, empezando a correr el plazo de 6 meses de conservación de las obras.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, las obras no se recibirán en forma provisoria, labrándose un acta en la que se hará constar instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria. Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la IDR podrá declarar rescindido el contrato con

pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

ARTÍCULO 19º - RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente. Si al efectuarse el reconocimiento, las obras fueran halladas en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, la Dirección de Obra elevará los antecedentes para su recepción definitiva.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales.

ARTÍCULO 20º - GARANTÍA DE CONSERVACIÓN

De cada pago que la IDR realice se retendrá un monto equivalente al cinco por ciento, (5%), como garantía de conservación.

El plazo de garantía de conservación será de 6 meses a partir de la recepción provisoria.

ARTÍCULO 21º - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación el Oferente deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento de contrato por una suma equivalente al 5% de la oferta respectiva a la cual se la agregará el IVA correspondiente. Dicha garantía deberá depositarse en la División Contaduría.

El plazo de garantía deberá ser tal que cubra todo el período de duración del contrato. A los efectos, cuando los depósitos se realicen mediante aval bancario, los adjudicatarios deberán tener presente que el Banco fiador deberá aceptar que las sumas depositadas en garantía quedarán a disposición de la IDR hasta que ésta disponga su devolución. A su vez no demandará ningún trámite judicial, ni discusión alguna si fuera a hacerse efectivo el pago de su primer requerimiento escrito, el cual se efectuará, indefectiblemente, en Tesorería de la IDR.

La garantía caducará con la devolución del original de la misma o, en su caso, prescribirá en el plazo legal de 20 (veinte) años a partir de la fecha de su emisión.

Una vez finalizado el contrato y cumplidas a satisfacción todas las obligaciones contraídas por el adjudicatario podrá éste solicitar la devolución de lo depositado.

ARTÍCULO 22º - DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

a) FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Será devuelta con la última recepción provisoria del contrato.
b) CONSERVACIÓN: Será devuelta luego de recibirse definitivamente las obras o servicios, una vez que el Servicio competente haya informado sobre la procedencia de la devolución y siempre que el Oferente no haya incurrido en multas cuyos pagos se encuentren pendientes y en caso que no exista contra él reclamación alguna por daños y perjuicios derivados de la ejecución.

ARTÍCULO 23º - DE LOS PLIEGOS

El valor del pliego es de $ 10.000 (pesos uruguayos diez mil), abonable en la Tesorería de la Intendencia Departamental de Rocha o, por transferencia bancaria a la cuenta del Contratante en el Banco de la República Oriental del Uruguay (pesos) N.º 001537797-00025.

En caso de transferencia, el interesado deberá remitir un correo electrónico desde su dirección constituida a tesoreria@rocha.gub.uy informando razón social, N.º de RUT, importe transferido y concepto (Pago de Pliego - Lic. Abr. N.º 22/2026), y adjuntando el comprobante; verificada la acreditación del pago, Tesorería emitirá el recibo y lo remitirá al correo electrónico del interesado. La adquisición podrá efectuarse, en cualquiera de las modalidades, hasta el día del acto de apertura de ofertas, con una antelación mínima de media hora a la fijada para la apertura. El comprobante de pago del pliego deberá adjuntarse a la oferta.

ARTÍCULO 24º - CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES

A. Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a todos los efectos de esta licitación en el Departamento de Rocha, debiendo acreditar además un número de fax a efectos de las notificaciones que correspondan.
B. Asimismo, deberán indicar los nombres del titular, documento de identidad y domicilio e inscripción de la empresa oferente en los organismos de control fiscal del Estado (DGI, BPS) y del Banco de Seguros del Estado. En el caso de ser una persona jurídica, deberán presentar certificado notarial con datos completos referentes a su constitución, representación y datos de inscripción en Registro Público y General de Comercio.
C. Cada firma oferente podrá designar a la persona o personas que la representen ante la IDR en todas las actuaciones referentes al llamado. Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de: 1.- poder general; 2.- poder especial o carta poder general para todas las licitaciones de la Intendencia de Rocha; 3.- poder especial o carta poder general para actuar ante organismos públicos.
D. El contratista está obligado a cumplir con las disposiciones sobre laudos y convenios colectivos vigentes, para la industria de la construcción en materia de

salarios, categorías de labor, pago y suplemento de horas extraordinarias, primas, incentivos por asistencia, viáticos, y en general todo beneficio que mejore las condiciones por la Legislación Laboral común.

ARTÍCULO 25º - NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN

A. TOCAF
B. El presente pliego de condiciones particulares.
C. Las enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la Intendencia Departamental de Rocha, mediante aviso escrito, durante el plazo del llamado a licitación.
D. Las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.
E. La propuesta formulada por el oferente.
F. El Anexo de Especificaciones Técnicas Particulares

ARTÍCULO 26º - RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

A. Las firmas oferentes deberán completar y firmar todos los formularios que se adjunta al presente pliego.
B. Documento que acredite la representación del oferente.
C. Certificados de inscripción en BPS, DGI y Banco de Seguros del Estado.
D. Certificado habilitante para ofertar, expedido por RNEOP. (Decreto 385-92 de 13/08/92)
E. Recibo de compra del pliego.
F. Constancia de visita obligatoria.
G. Sobre cerrado conteniendo la propuesta.
H. Ficha de inscripción en RUPE.

ARTÍCULO 27º - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

A. Las ofertas se presentarán por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmado por el oferente o sus representantes. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testados, salvados en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la IDR, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
B. Las mismas se presentarán con una copia, en sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción: “Licitación Abreviada No. 22/2026-CONSTRUCCIÓN DE LAGUNA DE ACUMULACIÓN EN EL RELLENO SANITARIO DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA - Nombre del proponente……”. Este sobre será abierto en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura.
C. La presentación de las propuestas deberá hacerse a través de los formularios que se adjuntan al presente pliego lo cual será condición indispensable para evaluar la misma.

ARTICULO 28º - JURISDICCIÓN COMPETENTE

Por el solo hecho de presentarse a este llamado, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento de que conoce y acepta las condiciones del presente pliego, y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes de la República Oriental del Uruguay, y en el caso concreto de este procedimiento, a la jurisdicción de los juzgados de la ciudad de Rocha

ANEXO I - Formularios
FORMULARIO I - IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. DATOS DE LA EMPRESA

Campo	Dato
Razón social / Nombre comercial	
RUT	
Tipo de empresa	☐ SA ☐ SRL ☐ SAS ☐ Unipersonal ☐ Otra: _____
Fecha de constitución y vigencia	
Domicilio fiscal (calle, número, ciudad, departamento)	
Domicilio constituido en el Dpto. de Rocha a efectos de este llamado (calle, número, padrón, ciudad)	
Teléfono/s	
Correo electrónico	
Sitio web (si corresponde)	
Estado en RUPE	☐ ACTIVO ☐ EN INGRESO
Correo electrónico (establecido en RUPE)	

2. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Campo	Dato
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo en la empresa	
Teléfono directo / celular	
Correo electrónico	
Actúa en calidad de	☐ Titular ☐ Apoderado con poder suficiente ☐ Representante autorizado

3. CONTACTO TÉCNICO PARA ESTE LLAMADO

Campo	Dato
Nombre completo	
Cargo / Función	
Teléfono / WhatsApp	
Correo electrónico	

4. DECLARACIONES JURADAS

El suscrito DECLARA estar en condiciones legales de contratar con el Estado. DECLARA además conocer y aceptar las disposiciones del Pliego Particular de Condiciones que rige esta Licitación, y

acepta la jurisdicción de los Juzgados de la ciudad de Rocha ante cualquier tipo de acción referente a este procedimiento licitatorio.

DECLARA no encontrarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades previstas en las disposiciones del TOCAF.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

FORMULARIO N°2

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Fecha y lugar

Sr. Intendente Departamental de Rocha.

Sr.

……..... quien suscribe, estableciendo a todos los efectos legales domicilio especial en Rocha, calle, puerta, padrón (domicilio, número de teléfono, fax, e-mail), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar las tareas correspondientes a la Licitación Abreviada N° 22/2026, designada como: "CONSTRUCCIÓN DE LAGUNA DE ACUMULACIÓN EN EL RELLENO SANITARIO DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA" declarando conocer las especificaciones y Pliegos correspondientes, cuyo precio unitario y listados de cantidades a adquirir se declaran en cuadro de precio, Formulario N°3.

Se adjuntan:

a) Cuadro de metrajes con Leyes Sociales discriminadas por rubros (según el Formulario N°3)

b) Leyes Sociales totales (según el Formulario N°3)

c) Demás información solicitada.

Debidamente autorizado, y en nombre y representación de……..(nombre de la empresa o consorcio), le saludamos muy atte.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

FORMULARIO N°3

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CUADRO DE METRAJES

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS – OFERTA BASICA

Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio Unitario Básico (Sin Impuestos ni Leyes Sociales	Precio Total (Sin Impuestos ni Leyes Sociales)	Leyes Sociales
				$U	$U	$U
1	Conformación de laguna de acumulación (volumen 2300m^3)	global	1			
2	Nivelación y Compactación de la Base y Taludes	global	1			
3	Reinstalación de tramo final de tubería de PEAD 63mm y conexión a laguna de acumulación	global	1			
4	Suministro y Colocación de cañerías en PVC, incluyendo cámaras de inspección	global	1			

RESUMEN DE OFERTA BASICA

Subtotal 1	$U	.....
Impuesto al Valor Agregado	$U	.....
Subtotal 2 = Subtotal 1 + IVA	$U	.....
Aporte por Leyes Sociales	$U	.....
PRECIO DE COMPARACION DE LA OFERTA (Subtotal 2 + Aporte por Leyes Sociales)	$U	.....

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

A N E X O II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LAGUNA DE ACUMULACIÓN EN CUANTO AL MOVIMIENTO DE SUELO Y LA IMPERMEABILIZACIÓN CON ARCILLA

1) DESCRIPCIÓN DE RUBROS PARA MOVIMIENTO DE SUELOS

a) Excavación a depósito: Comprende la excavación, el transporte y el tendido de material sobrante de los desmontes en áreas indicadas al efecto. No se realiza compactación de este material. Se deberá acopiar por separado la tierra vegetal obtenida del desmonte que se utilizará luego para recubrimiento de taludes.
b) Excavación No Clasificada: Comprende el pago de la excavación en el desmonte, el transporte de ese material, su tendido, compactación y perfilado final en el terraplén.
c) Nivelación y Compactación de la Base: comprende la nivelación, conformación y compactación de la base de acuerdo a las láminas de proyecto. La base deberá quedar compactada al 95% del PUSM, obtenido mediante el ensayo Proctor Modificado.

2) IMPERMEABILIZACIÓN DE LA BASE CON ARCILLA

Una vez nivelada y compactada la base según ítem c del apartado anterior, se procederá a conformar la impermeabilización de base y taludes con arcilla. El procedimiento será:

a) Selección y Preparación de la Arcilla
   Calidad: De la excavación de la laguna, seleccionar la arcilla con las especificaciones adecuadas para lograr la mayor impermeabilidad de la base, luego de la compactación.
   Homogeneización: Eliminar piedras y terrones duros en el banco de préstamo que puedan reducir la impermeabilidad.
   Humedad óptima: Ajustar el contenido de agua mediante riego o secado hasta alcanzar la Humedad Óptima del ensayo Próctor Modificado (usualmente entre +1% y +3% del óptimo).
b) Colocación y Tendido
   Espesor de capas: Extender la arcilla en dos capas sueltas de 20 cm para obtener un espesor final compactado de 15 cm por capa (30 cm en total).
   Dirección en taludes: Extender el material de abajo hacia arriba en los taludes para mantener la estabilidad.
   Maquinaria: Utilizar motoniveladora o excavadora con cucharón liso para lograr un espesor uniforme en el tendido.
c) Compactación
   Equipo: Utilizar rodillo pata de cabra para entrelazar las capas. Pasar un rodillo liso al final para sellar la superficie.
   Energía de compactación: Alcanzar como mínimo el 95% de la Densidad Seca Máxima del Próctor Modificado.

3) CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LAGUNA DE ACUMULACIÓN

1) EQUIPOS DE CONTROL DE OBRA

El Contratista deberá instalar (a partir de la iniciación de la Obra y hasta la recepción provisoria de la misma) los equipos y/o personal necesario para el control de todos los parámetros y especificaciones técnicas exigidas en el presente Pliego y en la propia propuesta del Contratista.

2) PERSONAL

Resultará requisito indispensable que la Empresa Adjudicataria asuma el compromiso de contratar a un 80% (ochenta por ciento) de residentes en el Departamento de Rocha en el rubro personal no especializado.

3) EQUIPOS Y ANTECEDENTES

Se exigirá y se considerará parte de la oferta: a) Listado del equipamiento que el oferente propone utilizar para dar cumplimiento al suministro e instalación presente. b) Lista detallada de todas las obras similares a la licitada, ejecutadas en los últimos tres años, indicando fechas, organismos contratantes y monto de las mismas.

4) DIRECCION DE OBRA

a) La Dirección de Obra ejercerá la inspección técnica detallada y permanente de las obras, con amplias facultades para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que estime necesarias y convenientes para la buena ejecución de los trabajos de acuerdo con el contrato.
b) La Dirección de Obra será ejercida por los Ingenieros que a tales efectos designe el Intendente Departamental. La IDR queda facultada para designar hasta tres sobrestantes, a los efectos de control y fiscalización, así como otras facultades que se les asigne a juicio de la Intendencia y por intermedio de la Dirección de Obra.
c) En la ejecución de las obras, el contratista se deberá ajustar al contrato, así como a las órdenes de servicio, e instrucciones que expida por escrito la Dirección de Obra y de las que aquel dará recibo.
d) La Dirección de Obra tendrá acceso e inspeccionará en cualquier momento el trabajo en la planta de hormigón, fiscalizará la cantidad y la calidad de los materiales empleados, controlará las tomas de muestra, los exámenes, ensayos, pruebas y análisis de los materiales, conforme a las especificaciones técnicas; revisará y comprobará los certificados de obra y prestará su aprobación a los efectos del pago.

5) COMUNICACIONES DEL CONTRATISTA

Todas las comunicaciones o peticiones que el contratista deba hacer sobre la ejecución de los trabajos, las dirigirá a la Dirección de Obra.

6) RECUSACION DEL PERSONAL DE DIRECCION DE OBRA

a) El contratista no podrá recusar el personal de fiscalización e inspección, ni a los técnicos encargados de la dirección de la obra.
b) Cuando el contratista se considere injustamente perjudicado por los procedimientos empleados por la Dirección de Obra, o por el personal de inspección y fiscalización recurrirá, en queja fundada por escrito, el que se resolverá en definitiva por el Intendente Departamental, sin que por ello se interrumpan los trabajos.

7) DISCREPANCIAS ENTRE LA DIRECCION DE OBRA Y EL CONTRATISTA

No estando conforme el contratista con alguna orden de servicio o decisión de la Dirección de Obra, dentro del término de los diez días calendario, expondrá por escrito los fundamentos de su disconformidad a la referida Dirección, y por su intermedio, a la Dirección General de Obras el que dictará resolución en los quince días calendario subsiguientes. Si se dejara transcurrir el plazo sin presentar reclamación entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección y no le será admitido ningún recurso ulterior. En ningún caso este procedimiento tendrá efecto suspensivo con respecto por parte del contratista de las órdenes impartidas por la Dirección de Obra.

8) INSPECCIONES

Toda obra hecha y todo material empleado estará sujeto a inspección, pero el hecho de que ésta no se realice no exime al contratista de su obligación de realizar el suministro de conformidad con el contrato.

9) VICIOS DE CONSTRUCCION

a) Si durante la ejecución de las obras, o una vez terminadas, antes de su recepción definitiva, se advierten vicios de construcción en ellas, el Director de la Obra dispondrá su demolición y reconstrucción, fijando un plazo prudencial para ello, sin que al contratista le sirva de excusa el hecho de que aquel o quien ejerza las funciones, las hubiera examinado y aceptado con anterioridad.
b) Transcurrido el plazo establecido sin que el contratista de cumplimiento a las órdenes impartidas, la Intendencia podrá proceder a realizar los trabajos necesarios por cuenta de aquél, a quien le será impuesta además una multa equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del monto de los trabajos.
c) Si el Director de Obra tuviera motivos fundados para creer en la existencia de vicios ocultos en la obra ejecutada, podrá ordenar en cualquier momento antes de la recepción definitiva, las demoliciones que estime necesarias a fin de verificar la existencia de tales vicios.
d) El contratista está obligado a cumplir las órdenes recibidas en tal sentido en el plazo que les sea fijado, transcurrido el cual, sin cumplimiento de su parte, la IDR podrá proceder a ejecutar por sí misma o por intermedio de terceros, los trabajos. En el caso en que no fuera verificada la existencia de vicios de construcción, los gastos de demoliciones y reconstrucciones, correrán por cuenta de la IDR.

e) En caso contrario, serán de cargo del contratista, al que le serán descontados en el primer pago a efectuarse junto con un 25% (veinticinco por ciento) de recargo por concepto de multa, en el caso que por falta de cumplimiento, los trabajos hayan sido ejecutados por parte de la IDR o por terceros.
f) Todos los materiales a emplearse serán de la mejor calidad dentro de la especie. Los materiales defectuosos o que no estén de acuerdo con las especificaciones de la memoria o las instrucciones de la Dirección de Obra, serán rechazados debiendo el contratista retirarlos de la obra dentro del plazo que se les fije.
g) En caso contrario será retirados por la mencionada Dirección por cuenta exclusiva del contratista.

10) NOTIFICACIONES

La IDR presentará todas las notificaciones, comunicados, órdenes de servicio, u otros, en el domicilio constituido por el adjudicatario, que deberá ser el mismo que tiene registrado ante RUPE.